



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 680014003-026-2022-00014-00

NO SE ACCEDE a la solicitud de seguir adelante con la ejecución allegada por la apoderada actora mediante correo electrónico del 1° de junio de 2023 visible a archivo 50 del expediente digital, toda vez que dentro del asunto, se emitió auto de corrección del mandamiento de pago el 24 de noviembre de 2022, que no ha sido notificado a la parte demandada.

Por tanto, este juzgado ordena **REQUERIR** a la togada para que nuevamente proceda a realizar el trámite notificadorio de la parte demandada, teniendo en cuenta lo dispuesto el numeral **SEGUNDO** y **TERCERO** del auto del 24 de noviembre de 2022 emitido por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, quien en un principio conoció del presente asunto, en el cual se corrigió el mandamiento de pago inicial y se mantuvo la suspensión con relación al demandado **CARLOS ALBERTO MANRIQUE ARENAS** de conformidad con lo dispuesto Art. 545 numeral 1 de C. G. del P.

Ha de advertirse a la apoderada que dicho trámite debe ser de conformidad con lo reglado por el C.G. del P, en virtud que la parte demandada no cuenta con correo electrónico, para ello se notificará el mandamiento de pago y su corrección, así mismo para que tenga especial cuidado al momento de realizar el citatorio y posterior aviso, indicando de manera correcta la dirección de ubicación del Despacho y demás datos relevantes, al igual que las certificaciones que se expidan en torno de aquellas a fin de evitar yerros tales como el ocurrido en la certificación del demandado **CARLOS ANDRES MANRIQUE CORREA** visible al archivo 50 del Exp. Digital, en la cual se enunció Juzgado **23**, siendo lo correcto Juzgado **26**.

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1040032564413
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Aviso - Art. 292 CGP
Juzgado	juzgado 23 civil municipal de bucaramanga
Radicado	6800140030262022.00014.00
Demandante(s)	JAIME RUEDA CASTRO
Demandado(s)	CARLOS ALBERTO MANRIQUE ARENAS CARLOS ANDRES MANRIQUE CORREA
Nombre del destinatario	CARLOS ANDRES MANRIQUE CORREA



Para lo anterior, y las actuaciones pertinentes, en los formatos de notificación que se remitan a la parte demandada, infórmese que quien profirió la providencia fue el Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga pero que quien conoce actualmente del asunto es este estrado judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c554f858895f58071b6519786ad1498c8b1092de97dfeef76668a48a749bf8d**

Documento generado en 26/06/2023 10:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 109 del 27 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.